



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADO: KARIM HADAD GÓMEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2008-00602-00

Como quiera que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, una vez ejecutoriadas, son las sentencias, procede el despacho a continuación y con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos ilegales no atan al Juez, para que siga cometiendo errores, a dejar sin valor ni efecto la actuación contentiva del traslado que se corrió de la liquidación presentada por la parte demandante.

Lo anterior, por cuanto en la liquidación del crédito aportada no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que:

1. Una vez verificado el espacio temporal en el cual se efectúa la liquidación, se advierte por parte del despacho que en el mandamiento de pago de la obligación, los intereses de mora se libran desde el 26 de mayo de 2008, sin embargo, en la liquidación aportada por el apoderado de la parte ejecutada los mismos se encuentran liquidados a partir del 18 de julio de 2020, sin que manifieste motivo alguno por esta situación.

Por lo anterior, se insta a las partes para que presenten liquidación de crédito ajustada a derecho, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto e indicando la tasa mensual aplicada a los intereses de mora, igualmente si fuere el caso, señalar si se han efectuado abonos y su valor.

Finalmente, se **ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que dentro del término de ejecutoria del presente auto, remitan copia del expediente digital al abogado de la parte demandante a través del correo electrónico germafuentes@hotmail.com a fin de que tenga a sus disposición los sustentos necesarios para efectuar la liquidación respectiva.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

02 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcb8fd2b117fcc57645d8ca5d3bd4b1415856ee7416391033a578d8da9b2f80**

Documento generado en 01/02/2023 11:00:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>